



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**REGISTROS DE DECRETOS**  
**2023**

5 de octubre de 2023



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud formulada por la Señora **MENENDEZ CLAUDIO DNI 14.559.967**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con el servicio de reparación y ampliación edilicia en su vivienda, lo cual necesita en forma urgente dada la conformación de su grupo familiar,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para esta refacción serán adquiridos a la Firma MATERVILL Materiales para la Construcción, de Villani Juan Pablo y Villani Juan Carlos, a quien corresponde abonársele por tal provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS**  
**FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otórgase un subsidio de pesos **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 50/100 (\$106.888,50)** a favor del Sr. **MENENDEZ CLAUDIO DNI 14.559.967**, destinado al pago de materiales de construcción para la reparación y ampliación de su vivienda la cual se encuentra en estado de precariedad y hacinamiento dada la conformación de su grupo familiar necesita en forma perentoria respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2º:** Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor de la Firma MATERVILL Materiales para la Construcción de los Sres. Villani Juan Pablo y Villani Juan Carlos, CUIT. 30-71186975-8, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3º:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 2006

*Dr. José Matías Balsarnello*  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



*Ing. José M. Castro*  
Intendente  
Municipalidad de Monte